



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 02-2023
DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LP-28-2022.**



Convenio Modificatorio, al contrato por Licitación Pública Nacional número LP-28-2022, que celebran por una parte como Comprador, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Comprador**" y por la otra parte la persona física la **C. Virginia Campos Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Vendedor**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha **28 (veintiocho) de septiembre del 2022**, se formalizó el contrato por Licitación Pública Nacional número **LP-28-2022**, con "**El Vendedor**", cuyo objeto es la venta de "**ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**", conforme a las cantidades especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.
- 2.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció que, "**El Vendedor**", recibirá en pago por la venta de los bienes, la cantidad de **\$270,500.19 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 19/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.
- 3.- Que, **LAS PARTES**, están de acuerdo en la modificación del Contrato principal, con el propósito de incrementar el importe del contrato, así como la ampliación de la vigencia, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 4.- Que, para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número **02-01-06-01 "Material para aseo, limpieza e higiene"**, para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.- El presente documento tiene por propósito, modificar el objeto, la vigencia y el importe del Contrato Principal, señalados en las **Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** en función de lo que se manifiesta en los puntos 2 y



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 02-2023
DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LP-28-2022.**



3 de Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA. - Con motivo de la modificación del Objeto señalado en la **Claúsula PRIMERA** del contrato principal, éste, quedará de la siguiente manera:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga con **"El Municipio"** en este acto, a vender y entregar **"ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"**, conforme a las cantidades, características, y especificaciones, que se le requieran con motivo del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA. - Con motivo de la modificación del importe señalado en el **inciso b) de la Claúsula SEGUNDA** del contrato principal, éste, quedará de la siguiente manera:

Importe del Contrato Principal	Importe máximo permitido correspondiente al 20% del Contrato principal
\$270,500.19	\$54,100.04
(CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 04/100 M.N.)	

"El Municipio", no está obligado a ejercer el monto máximo del porcentaje señalado en la tabla anterior.

CUARTA. - Con motivo de la modificación de la vigencia, señalada en el **inciso b) de la Claúsula TERCERA**, ésta, quedará de la siguiente manera:

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "LAS PARTES" convienen que, la entrega de los bienes señalados en la **Claúsula PRIMERA** del presente contrato, se hará en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra, mismos que deberán ser entregados en el Almacén General número 1, del Municipio de Manzanillo, ubicado Avenida Juárez número 100, colonia Centro de Manzanillo, Colima, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "El Proveedor".- "El Vendedor" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la propuesta económica que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal

SEXTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 02-2023
DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LP-28-2022.**



Cláusulas contenidas en el contrato por Licitación Pública Nacional número LP-28-2022, firmado el día 28 (veintiocho) de septiembre del 2022.

SÉPTIMA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificatorio se incorpore al Contrato Principal por Licitación Pública Nacional número LP-28-2022, firmado el día 28 (veintiocho) de septiembre del 2022, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 14 (catorce) días del mes de febrero de 2023.

Por el Municipio.

C. Griselda Martínez Martínez.
Presidenta Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

C.P. Virginia Campos Hernández

Testigos:

Lic. J. Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

C.P. Agustín Mata Castillo
Director de Almacén